



## CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

### ACTA NÚMERO 13 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE MARZO DE 2003.

EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 25 DE MARZO DE 2003, SE REUNIERON EN EL LOCAL QUE OCUPA EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, SITO EN BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO NO. 35, ESQUINA CON ROSALES, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES LEGALES ESTABLECIDAS, LOS CIUDADANOS CONSEJEROS ELECTORALES Y COMISIONADOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS INTEGRANTES DE ESTE ORGANISMO PARA CELEBRAR REUNIÓN EXTRAORDINARIA, CONFORME AL SIGUIENTE:

#### ORDEN DEL DIA

Lista de asistencia y declaratoria del quórum legal.  
Apertura de la sesión, lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.  
Acuerdo No. 36 sobre registro de candidatos a Gobernador del Estado, por los Partidos de la Revolución Democrática, Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Fuerza Ciudadana, del Trabajo y de la Sociedad Nacionalista.  
Acuerdo No. 37 sobre designación o sustitución de consejeros propietario y suplentes de los consejos distritales del décimo tercero y décimo quinto distritos electorales, con cabecera en Hermosillo costa y Guaymas, Sonora, respectivamente, de consejeros propietarios municipales electorales de Benjamín Hill, Mazatán y San Miguel de Horcasitas, Sonora, y de consejeros suplentes municipales electorales de Baviácora, Benjamín Hill, Mazatán, San Miguel de Horcasitas, Suaqui Grande y Ures, Sonora.  
Acuerdo No. 38 sobre designación o sustitución de Secretario del Consejo Municipal Electoral de Quiriego, Sonora.  
Acuerdo No. 39 sobre los topes de campaña de los candidatos para la elección 2003 de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos  
Asuntos generales.  
Cuenta de peticiones y consultas.  
Clausura de la sesión.

#### INICIO Y DESARROLLO DE LA SESIÓN

**CONSEJERA PRESIDENTA.**- *Vamos a dar inicio a la sesión programada el día de hoy, y antes de tomar lista de asistencia, quisiera comunicarles que abriríamos un punto 6 para ver el Acuerdo sobre Topes de Campaña. Incluiríamos esto en el Orden del Día. Señor Secretario, pasamos a tomar lista de asistencia, declaratoria de quórum legal, por favor.*

**SECRETARIO.**- *Con mucho gusto Señora Presidenta. Consejeros: Licenciada Olga Armida Grijalva Otero, presente. Licenciada María Dolores Rocha Ontiveros, presente. Ingeniero Manuel Puebla Peralta, presente. Maestro*

*Felipe Mora Arellano, presente. Dr. Miguel Ángel Vázquez Ruiz, presente. Comisionados: Por el Partido Acción Nacional, Carlos Navarro Sugich, presente. Por el Partido Revolucionario Institucional, Arsenio Duarte Murrieta, presente. Por el Partido de la Revolución Democrática, Jesús Acroy Mendoza de la Lama, ausente, suplente Miguel Ángel Haro Moreno, presente. Por el Partido del Trabajo, Jaime Moreno Berry, ausente, suplente: Mónico Castillo Rodríguez, presente. Por el Partido Verde Ecologista de México, Eduardo Charles Pesqueira, ausente, suplente: Alejandro Villa Pérez, presente. Por el Partido Convergencia, Fausto Acosta González, ausente, suplente: Amador Gutiérrez Rodríguez, presente. Por el Partido Alianza Social, Alberto Martínez de la Torre, presente. Por el Partido México Posible, Diana López Muñoz, presente. Por el Partido Fuerza Ciudadana, David Guadalupe Valenzuela, presente. Por el Partido Liberal Mexicano, José Miguel Norzagaray Mendivil, ausente, suplente: Alfredo Ibarra Escoboza, ausente. Representante del Poder Ejecutivo: Licenciado Abel Murrieta Gutiérrez, presente. Hay quórum Señora Presidenta.*

**CONSEJERA PRESIDENTA.**- *Gracias. Pasamos al segundo punto: Apertura de la Sesión, Lectura y Aprobación del Acta de la sesión anterior, misma que se les entregó oportunamente, y si no hay alguna duda, pasamos a su aprobación Licenciado.*

**SECRETARIO.**- *Si no hay observaciones se tiene por aprobada el acta de la sesión anterior.*

**CONSEJERA PRESIDENTA.**- *Tercer Punto del Orden del Día: Acuerdo Número 36 del Registro de Candidatos a Gobernador del Estado por los Partidos de la Revolución Democrática, Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Fuerza Ciudadana, del Trabajo y de la Sociedad Nacionalista.*

**SECRETARIO.**- *Si gusta procedo a darle lectura aunque se está circulando en este momento.*

**CONSEJERA PRESIDENTA.**- *Por favor.*

**SECRETARIO.**-

#### **"Acuerdo Número 36**

#### **SOBRE REGISTRO DE CANDIDATOS A GOBERNADOR DEL ESTADO, POR LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, FUERZA CIUDADANA, DEL TRABAJO Y DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA**

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.**- Que los partidos de la Revolución Democrática, Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Fuerza Ciudadana, del Trabajo y de la Sociedad Nacionalista, solicitaron el registro como candidatos a Gobernador del Estado, de los siguientes ciudadanos:

José de Jesús Zambrano Grijalva por el Partido de la Revolución Democrática; Ramón Corral Ávila por el Partido Acción Nacional; José Eduardo Robinson Bours Castelo, en candidatura común, por los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México; José Ignacio Romo Ochoa por el Fuerza Ciudadana Partido Político Nacional; y Roberto Ross Gámez, en candidatura Común, por los partidos del Trabajo y de la Sociedad Nacionalista.

**SEGUNDO.-** Que las solicitudes de registro de candidatos a Gobernador del Estado, fueron presentadas ante este Consejo Estatal Electoral los días 7, 9, 12, 14 y 15 del presente mes de marzo, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 83 fracción I y 84 fracción III del Código Electoral para el Estado de Sonora.

**TERCERO.-** Que el artículo 11 del Código Estatal Electoral establece que son elegibles para los cargos de Gobernador, Diputados, Presidente Municipal, Síndico y Regidor de los Ayuntamientos, los ciudadanos que reúnan los requisitos establecidos en la Constitución y en el propio Código.

En el caso que nos ocupa, éstos requisitos se encuentran previstos en los artículos 70 de la Constitución Política del Estado y 88, 89 y 333 fracción I del Código Electoral.

**CUARTO.-** Que una vez analizadas tanto las solicitudes de registro, como la documentación exhibida con las mismas, se advierte la satisfacción de los requisitos de elegibilidad previstos por los artículos que se citan en el considerando que antecede, por lo que en ejercicio de la atribución contenida en la fracción IX del artículo 52, se aprueba el registro solicitado respecto de los ciudadanos mencionados en el primer considerando de este acuerdo, como candidatos para el cargo de Gobernador del Estado, en los términos que a continuación se señalan:

<b>PARTIDO</b>	<b>CANDIDATO</b>
Partido de la Revolución Democrática Grijalva	C. José de Jesús Zambrano
Partido Acción Nacional	C. Ramón Corral Ávila
Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México Robinson Bours Castelo	C. José Eduardo
Partido Fuerza Ciudadana	C. José Ignacio Romo Ochoa
Partidos del Trabajo y de la Sociedad Nacionalista	C. Roberto Ross Gámez

**QUINTO.-** En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 95 del Código Estatal Electoral, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, los nombres de los candidatos cuyo registro ha sido aprobado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 70 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 1°, 2°, 3°, 4°, 11, 26, 27, 44, 45, 52, 53, 55, 83, 88, 89, 333, 334, 335 y demás relativos del Código Electoral para el Estado de Sonora, este H. Consejo ha tenido a bien emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** se aprueba el registro solicitado por los partidos políticos mencionados en este acuerdo, como candidatos para el cargo de

Gobernador del Estado, de los ciudadanos que a continuación se mencionan:

PARTIDO	CANDIDATO
Partido de la Revolución Democrática Grijalva	C. José de Jesús Zambrano
Partido Acción Nacional	C. Ramón Corral Ávila
Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México Robinson Bours Castelo	C. José Eduardo
Partido Fuerza Ciudadana	C. José Ignacio Romo Ochoa
Partidos del Trabajo y de la Sociedad Nacionalista	C. Roberto Ross Gámez

SEGUNDO.- Los partidos que postulan candidato común, siendo en este caso el Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, del Trabajo y de la Sociedad Nacionalista, conservan cada uno sus obligaciones, derechos, prerrogativas y financiamiento público, señalados en el Código.

TERCERO.- Publíquense los nombres de los candidatos registrados en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acordó el Pleno del Consejo Estatal Electoral en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2003, y firman para constancia los Consejeros que intervinieron ante el Secretario que autoriza y da fe.-  
CONSTE."

**CONSEJERA PRESIDENTA.-** *¿Alguna Observación?*

**SECRETARIO.-** *Procedemos entonces a tomar la votación, Consejeros: Licenciada María Dolores Rocha Ontiveros, aprobado. Maestro Felipe de Jesús Mora Arellano, aprobado. Ingeniero Manuel Puebla Peralta, aprobado. Doctor Miguel Ángel Vázquez Ruiz, aprobado. Licenciada Olga Armida Grijalva Otero. Se tiene por aprobado por unanimidad el Acuerdo Número 36.*

**CONSEJERA PRESIDENTA.-** *Gracias. Pasamos al cuarto punto: Acuerdo Número 37 sobre designación o sustitución de Consejeros Propietarios y Suplentes de los Consejos Distritales del décimo tercero y décimo quinto distritos electorales con cabecera en Hermosillo Costa y Guaymas, Sonora, respectivamente de Consejeros Electorales Municipales de Benjamín Hill, Mazatán y San Miguel de Horcasitas, Sonora y de los Consejeros Suplentes Municipales Electorales de Baviácora, Benjamín Hill, Mazatán, San Miguel de Horcasitas, Suaqui Grande, y Ures, Sonora. De igual forma Licenciado.*

**SECRETARIO.-** *Con mucho gusto:*

#### "ACUERDO No. 37

**SOBRE DESIGNACIÓN O SUSTITUCIÓN DE CONSEJEROS PROPIETARIO Y SUPLENTES DE LOS CONSEJOS DISTRIALES DEL DÉCIMO TERCERO Y DÉCIMO QUINTO DISTRITOS ELECTORALES, CON CABECERA EN HERMOSILLO COSTA Y GUAYMAS, SONORA, RESPECTIVAMENTE, DE CONSEJEROS PROPIETARIOS MUNICIPALES**

**ELECTORALES DE BENJAMÍN HILL, MAZATÁN Y SAN MIGUEL DE HORCASITAS,  
SONORA, Y DE CONSEJEROS SUPLENTE MUNICIPALES ELECTORALES DE BAVIÁCORA,  
BENJAMÍN HILL, MAZATÁN, SAN MIGUEL DE HORCASITAS, SUAQUI GRANDE Y URES,  
SONORA**

---

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que de acuerdo con los artículos 52 y 54 del Código Electoral para el Estado de Sonora, corresponde al Consejo Estatal Electoral la designación de los consejeros, propietarios y suplentes, de los Consejos Distritales y Consejos Municipales Electorales.

**SEGUNDO.-** Que en sesiones celebradas los días seis de diciembre de dos mil dos, quince de enero y once de marzo de dos mil tres, se designaron a CELENE TORRES GARCÍA, como Consejera Suplente del Consejo Distrital del Décimo Tercero Distrito Electoral con cabecera en Hermosillo Costa; a ANA LILIA RAMÍREZ MENDIVIL, como Consejera Propietaria y a FRANCISCO JAVIER RICARDEZ URIAS, como Consejero Suplente, ambos del Consejo Distrital del Décimo Quinto Distrito Electoral con cabecera en Guaymas; a FRANCISCA NAVARRO CRUZ, como Consejera Suplente del Consejo Municipal Electoral de Baviácora; a MARIO JIMÉNEZ GRAJEDA, como Consejero Propietario del Consejo Municipal de Benjamín Hill; a LORENIA BÓRQUEZ GRACIA, como Consejera Propietaria del Consejo Municipal Electoral de Mazatán; a JUDITH ALEJANDRA BADILLA PESQUEIRA, como Consejera Propietaria del Consejo Municipal Electoral de San Miguel de Horcasitas; a ROSA AMELIA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, como Consejera Suplente del Consejo Municipal Electoral de Suaqui Grande; y a MERCEDES LÓPEZ MORALES, como Consejera Suplente del Consejo Municipal Electoral de Ures, Sonora.

**TERCERO.-** Que con fechas diez de febrero, once, quince, diecisiete, dieciocho y veinte de marzo del año en curso, se recibieron por escrito las renunciaciones de los consejeros mencionados en el considerando que antecede, mismas que fueron remitidas a este Consejo Estatal Electoral para proceder a la sustitución correspondiente.

**CUARTO.-** Que para efectos de llevar a cabo las sustituciones correspondientes, en el caso de los Consejos Distrital del Décimo Quinto Distrito Electoral con cabecera en Guaymas, y Municipales Electorales de Benjamín Hill, Mazatán y San Miguel de Horcasitas, Sonora, en lugar de los consejeros propietarios renunciados se designan a los consejeros suplentes JOSÉ ALFONSO CAMARENA RUIZ, NESTOR ALBERTO CRUZ FONSECA, MARGARITA VALENZUELA TABANICO y GRACIELA CONCEPCIÓN LÓPEZ QUIJADA, como Consejeros Propietarios para integrar dichos Consejos Municipales Electorales, respectivamente.

**QUINTO.-** Que para efectos de sustituir a los consejeros suplentes que fueron designados propietarios y a los consejeros suplentes renunciados, se llevó a cabo el análisis de la documentación presentada por el resto de los aspirantes a integrar los mencionados consejos, considerándose procedente designar a RAMÓN HÉCTOR CAMPOY BARRERAS, como Consejero Suplente del Consejo Distrital del Décimo Tercero Distrito Electoral con cabecera en Hermosillo Costa; a EDGAR OLIVIER CANO CASTREJÓN y JOSÉ MARÍA FLORES GUDIÑO, como Consejeros Suplentes del Consejo Distrital del Décimo Quinto Distrito Electoral con cabecera en Guaymas; a MARGARITA PERINO CAUTRIN, como Consejera Suplente del Consejo Municipal Electoral de Baviácora; a FELIPE JESÚS TAMAYO CHAIRES, como Consejero Suplente del Consejo Municipal Electoral de Benjamín Hill; a JESÚS FRANCISCO VALENZUELA MOROYOQUI, como Consejero Suplente del Consejo Municipal Electoral de Mazatán; a

YOLANDA IBARRA PINO, como Consejero Suplente del Consejo Municipal Electoral de San Miguel de Horcasitas; a YESICA DOLORES CASTILLO CAMPA, como Consejera Suplente del Consejo Municipal Electoral de Suaqui Grande; y a GUILLERMO ARTURO MARTÍNEZ LEYVA, como Consejero Suplente del Consejo Municipal Electoral de Ures, Sonora, en virtud de que reúnen las características y el perfil que se requiere para ejercer la función encomendada.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los Artículos 27 fracción III, 32, 48, 52, 53, 55 y demás relativos del Código Electoral para el Estado de Sonora, el H. Consejo Estatal Electoral, ha tenido a bien emitir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se designa a JOSÉ ALFONSO CAMARENA RUIZ, como Consejero Propietario del Consejo Distrital del Décimo Quinto Distrito Electoral con cabecera en Guaymas; a NESTOR ALBERTO CRUZ FONSECA, como Consejero Propietario del Consejo Municipal Electoral de Benjamín Hill; a MARGARITA VALENZUELA TABANICO, como Consejera Propietaria del Consejo Municipal Electoral de Mazatán; y a GRACIELA CONCEPCIÓN LÓPEZ QUIJADA, como Consejera Propietaria del Consejo Municipal de San Miguel de Horcasitas, Sonora.

**SEGUNDO.-** En virtud de las renunciaciones de los consejeros mencionados en el cuerpo de este acuerdo, se designan en su sustitución a RAMÓN HÉCTOR CAMPOY BARRERAS, como Consejero Suplente del Consejo Distrital del Décimo Tercero Distrito Electoral con cabecera en Hermosillo Costa; a EDGAR OLIVIER CANO CASTREJÓN y JOSÉ MARÍA FLORES GUDIÑO, como Consejeros Suplentes del Consejo Distrital del Décimo Quinto Distrito Electoral con cabecera en Guaymas; a MARGARITA PERINO CAUTRIN, como Consejera Suplente del Consejo Municipal Electoral de Baviácora; a FELIPE JESÚS TAMAYO CHAIRES, como Consejero Suplente del Consejo Municipal Electoral de Benjamín Hill; a JESÚS FRANCISCO VALENZUELA MOROYOQUI, como Consejero Suplente del Consejo Municipal Electoral de Mazatán; a YOLANDA IBARRA PINO, como Consejera Suplente del Consejo Municipal Electoral de San Miguel de Horcasitas; a YESICA DOLORES CASTILLO CAMPA, como Consejera Suplente del Consejo Municipal Electoral de Suaqui Grande; y a GUILLERMO ARTURO MARTÍNEZ LEYVA, como Consejero Suplente del Consejo Municipal Electoral de Ures, Sonora.

**TERCERO.-** Comuníquese lo anterior a los consejos electorales mencionados, a efectos de que se proceda a tomar la protesta de ley a los consejeros designados en sustitución de los renunciados, y una vez hecho lo anterior, se haga entrega de las constancias correspondientes que los acredite como tales.

Así lo acordó el Pleno del Consejo Estatal Electoral, en sesión celebrada el día veinticinco de marzo de dos mil tres, y firman para constancia los Consejeros que intervinieron ante el Secretario que autoriza y da fe.- CONSTE."

**CONSEJERA PRESIDENTA.-** *¿Hay algún comentario?*

**SECRETARIO.-** *Procedemos a la votación. Consejeros: Licenciada María Dolores Rocha Ontiveros, aprobado. Maestro Felipe de Jesús Mora Arellano, aprobado. Ingeniero Manuel Puebla Peralta, aprobado. Doctor Miguel Ángel Vázquez Ruiz, aprobado. Licenciada Olga Armida Grijalva Otero, aprobado. Se tiene por aprobado unánimemente el Acuerdo Número 37.*

**CONSEJERA PRESIDENTA.-** *Gracias. Pasamos al Quinto Punto: Acuerdo Número 38 sobre la designación o sustitución del Secretario del Consejo*

*Municipal Electoral de Quiriego, Sonora. Con dispensa de lectura. (Se inserta su texto íntegro)*

**"ACUERDO No. 38**

**SOBRE DESIGNACIÓN O SUSTITUCIÓN DE SECRETARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE QUIRIEGO, SONORA.**

---

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el artículo 74 fracción, V del Código Electoral para el Estado de Sonora, establece como atribución del Presidente del Consejo Municipal el de proponer ante el Consejo Estatal la designación del Secretario de dicho Consejo.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento al precepto legal invocado, el Presidente del Consejo Municipal Electoral de Quiriego, Sonora, remitió oportunamente, con su correspondiente documentación, la propuesta de tres personas para que este Consejo Estatal, en ejercicio de la atribución que le otorga el artículo 52 fracción XXI del Código Electoral para el Estado de Sonora, designara a la persona que habría de fungir como Secretario de dicho Consejo, habiendo recaído tal designación en la persona de MANUEL GUTIÉRREZ MALDONADO, mediante acuerdo que se aprobó en sesión celebrada el día veinticinco de febrero del presente año.

**TERCERO.-** Que con fecha veinte de marzo del año en curso, se recibió ante el citado Consejo Municipal la renuncia presentada por la persona mencionada en el considerando anterior al cargo conferido, misma que fue remitida a este Consejo Estatal Electoral para proceder a la sustitución correspondiente.

**CUARTO.-** Que para los efectos anteriores, se llevó a cabo el análisis de la documentación aportada, considerándose procedente designar como Secretario, en sustitución del renunciante, a JOSÉ RAMÓN MANCHIJECA LÓPEZ, del Consejo Municipal Electoral de Quiriego, Sonora, en virtud de que reúne las características y el perfil que se requiere para ejercer la función encomendada.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 27 fracción III, 32, 52, 53, 55, 64 y demás relativos y aplicables del Código Electoral para el Estado de Sonora, este Consejo ha tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** En virtud de la renuncia del Secretario mencionado en el cuerpo de este acuerdo, se designa en su sustitución a JOSÉ RAMÓN MANCHIJECA LÓPEZ, del Consejo Municipal Electoral de Quiriego, Sonora.

**SEGUNDO.-** Comuníquese lo anterior al Consejo Municipal Electoral mencionado, a efectos de que se proceda a tomar la protesta de ley al Secretario designado en sustitución del renunciante, y una vez hecho lo anterior, se haga entrega de la constancia correspondiente que los acredite como tal.

Así lo acordó el Pleno del Consejo Estatal Electoral, en sesión celebrada el día veinticinco de marzo de dos mil tres, y firman para constancia los Consejeros que intervinieron ante el Secretario que

autoriza y da fe.- CONSTE."

**SECRETARIO.-** *Procedemos a la votación, Consejeros: Licenciada María Dolores Rocha Ontiveros, aprobado. Maestro Felipe de Jesús Mora Arellano, aprobado. Ingeniero Manuel Puebla Peralta, aprobado. Doctor Miguel Ángel Vázquez Ruiz, aprobado Licenciada Olga Armida Grijalva Otero, aprobado. Se tiene por aprobado unánimemente el Acuerdo Número 38.*

**CONSEJERA PRESIDENTA.-** *Pasamos al sexto punto: Acuerdo Número 39 sobre los Topes de Campaña para los Candidatos para la Elección 2003 de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, que se les entregó. ¿Algún comentario sobre este proyecto? Si no hay alguna observación sobre el Acuerdo pasaremos a su aprobación. (Se inserta su texto íntegro).*

#### **"Acuerdo Número 39**

#### **SOBRE LOS TOPES DE CAMPAÑA DE LOS CANDIDATOS PARA LA ELECCIÓN 2003 DE GOBERNADOR, DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS**

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el artículo 96 del Código Electoral para el Estado de Sonora, establece las bases mediante las cuales se fijan los topes generales y específicos sobre los gastos para cada campaña que deberán realizar los partidos en propaganda electoral y actividades.

De acuerdo con la fracción I del citado artículo 96, los topes generales se fijarán con base en la votación válida obtenida por cada partido en el último proceso ordinario, celebrado en la elección correspondiente, a razón de dos pesos por voto obtenido, y con base en la cantidad que obtenga el partido, con mayor asignación por concepto de financiamiento público, para el año electoral del proceso que se trate, a razón de cuatro pesos por peso asignado; y

De conformidad con la fracción II de dicho artículo los topes específicos se fijarán por habitante, por cada partido de acuerdo con la demarcación territorial que comprendan las candidaturas, por tipo de elección, de acuerdo con los datos del último censo general de población publicado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, a razón de dos pesos por habitante, y con base en la extensión territorial que comprendan las demarcaciones por tipo de elección, por cada partido, a razón de diez pesos por kilómetro cuadrado.

El último párrafo del artículo 96 dispone que, en el caso contemplado en la última parte de la fracción I, para los topes de campaña de los candidatos para la elección de diputados y ayuntamientos, se considerará el 50% del tope señalado, asignándose en proporción directa de acuerdo con el número de habitantes que comprenda la demarcación territorial de cada candidatura, asignándose la mitad para diputados y la otra mitad para ayuntamientos.

**SEGUNDO.-** Que tomando en cuenta las bases señaladas por el artículo 96 del Código Estatal Electoral, calculadas sobre la cantidad de \$2'786,874.30 pesos que es la mayor asignación por concepto de financiamiento público, 2'216,969 habitantes del Estado, de acuerdo al censo de población correspondiente al año 2000 publicado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, 185,430.95 kilómetros cuadrados que es la extensión territorial del Estado, los votos válidos obtenidos por cada partido en la última elección ordinaria de Gobernador, que fue en el año de 1997, la extensión



territorial, habitantes y votos válidos obtenidos por cada partido en el último proceso ordinario, que fue en el año 2000, de cada Distrito Electoral y de cada Ayuntamiento, mencionados en el documento anexo al presente acuerdo, los topes de gastos de campaña de los candidatos para la elección del presente año de Gobernador, diputados y ayuntamientos, por cada partido, serán los que se señalan en el mencionado anexo.

**TERCERO.-** Que la votación que se toma como base, es la válida obtenida por cada partido en el último proceso ordinario, siendo este el motivo por el que el municipio de Rosario no tiene votación, ya que la elección correspondiente al último proceso ordinario en ese municipio fue anulada.

**CUARTO.-** Que para los efectos señalados en los considerandos primero y segundo de este acuerdo, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, en relación con el 83, fracciones I y II, del Código Estatal Electoral, las campañas de los candidatos para la elección de Gobernador, iniciaron oficialmente el pasado día dieciséis del presente mes y año y concluyen el tres de julio, y las de los candidatos para la elección de diputados y ayuntamientos, inician oficialmente el veintiocho de abril y concluyen el tres de julio del año en curso.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 1º, 3º, 4º, 26, 27, 44, 45, 52, 53, 55, 96 y demás relativos del Código Electoral para el Estado de Sonora, este H Consejo ha tenido a bien emitir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Los topes de gastos de campaña de los candidatos para la elección del presente año de Gobernador, diputados y ayuntamientos, por cada partido, serán los que se señalan en el documento que se anexa.

**SEGUNDO.-** Las campañas de los candidatos para la elección de Gobernador, iniciaron oficialmente el pasado día dieciséis del presente mes y año y concluyen el tres de julio, y las de los candidatos para la elección de diputados y ayuntamientos, inician oficialmente el veintiocho de abril y concluyen el tres de julio del año en curso.

Así lo acordó el Pleno del Consejo Estatal Electoral en sesión celebrada el día veinticinco de marzo de 2003, y firman para constancia los Consejeros que intervinieron ante el Secretario que autoriza y da fe.- CONSTE."

**SECRETARIO.-** *Si me permite un breve comentario Señora Presidenta.*

**CONSEJERA PRESIDENTA.-** *Claro.*

**SECRETARIO.-** *Antes de proceder a tomar la votación, los topes de campaña que aquí se encuentran fijados es una labor que desarrolló el área de informática con base en lo dispuesto por el Código Electoral, con todo pormenor y con todo rigor matemático para que se arrojen estos resultados que ustedes tienen a la vista. Teniendo todos ustedes el documento en sus manos, procedemos a tomar la votación correspondiente, Consejeros: Licenciada María Dolores Rocha Ontiveros, aprobado. Maestro Felipe de Jesús Mora Arellano, aprobado. Ingeniero Manuel Puebla Peralta, aprobado. Doctor Miguel Ángel Vázquez Ruiz, aprobado. Licenciada Olga Armida Grijalva Otero, aprobado. Se tiene por aprobado unánimemente el Acuerdo Número 39 sobre los topes de campaña para los candidatos a la elección 2003 de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos.*

**CONSEJERA PRESIDENTA.-** *Gracias. Pasamos al séptimo punto: Asuntos Generales. En vista de que no hay, pasamos al Octavo punto del Orden del Día: Cuenta de peticiones y Consultas.*

**SECRETARIO.-** *Con mucho gusto Señora Presidenta, vamos a dar lectura a la relación de Asuntos de Cuenta.*

Relación de asuntos para dar cuenta en la sesión del 25 de marzo de 2003.

- 1.- Escrito de fecha 11 de marzo de 2003, suscrito por el Comisionado Propietario del Partido Convergencia, con el que solicita sustitución de comisionados de dicho partido ante diversos consejos distritales electorales.- Despachado con fecha 11 de marzo.
- 2.- Escrito de fecha 12 de marzo de 2003, suscrito por el Comisionado Propietario ante este Consejo del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, con el que solicita ejemplares del Código Estatal Electoral.- Despachado con fecha 12 de marzo.
- 3.- Escrito de fecha 11 de marzo de 2003, suscrito por el Comisionado Propietario del PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, con el que solicita la organización de una serie de debates públicos entre los candidatos a Gobernador del Estado.- Despachado mediante acuerdo de fecha 12 de marzo.
- 4.- Escrito de fecha 12 de marzo de 2003, suscrito por el Presidente de la Junta Ejecutiva Estatal del PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, con el que solicita el registro de la Secretaria de Acción Comunitaria de la Junta Ejecutiva Estatal del citado partido político.- Despachado con fecha 12 de marzo.
- 5.- Escrito de fecha 13 de marzo de 2003, suscrito por el Comisionado Propietario del PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, con el que solicita tres copias certificadas del registro de la Plataforma Electoral 2003 de dicho partido.- Despachado con fecha 13 de marzo.
- 6.- Escrito fechado el 13 de marzo de 2003, suscrito por el Coordinador de la Comisión Política Estatal del PARTIDO DEL TRABAJO, con el que solicita la intervención de este Consejo para resolver lo que en derecho corresponda, en relación con la propaganda del Partido Acción Nacional y su candidato a Gobernador del Estado, y se le de vista con la solicitud de registro presentada por dicho partido.- Despachado mediante acuerdo de fecha 13 de marzo.
- 7.- Escrito fechado el 13 de marzo de 2003, suscrito por el Coordinador de la Comisión Política Estatal del PARTIDO DEL TRABAJO, con los que interpone Recurso de Apelación en contra del Acuerdo No. 31 sobre denuncia presentada por dicho partido en contra del Partido Acción Nacional, Ramón Corral Ávila y Julieta Guzmán Ramírez de Corral, sobre incumplimiento del Acuerdo sobre Precampañas Electorales.- Despachados mediante acuerdo de fecha 14 de marzo.
- 8.- Escritos fechados el 16 de marzo de 2003, suscritos por el Presidente del Comité Directivo Estatal y Comisionado Propietario del PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, Julieta Guzmán Ramírez de Corral y Ramón Corral Ávila, con los que comparecen como terceros interesados dentro del Recurso de Apelación interpuesto por el Partido del Trabajo en contra del Acuerdo No. 31.- Despachado mediante acuerdo de fecha 17 de marzo.
- 9.- Escrito fechado el 14 de marzo de 2003, suscrito por el Coordinador de la Comisión Política Estatal del PARTIDO DEL TRABAJO, con el que solicita copia certificada de la constancia que acredite el carácter que ostenta.- Despachado mediante acuerdo de fecha 14 de marzo.
- 10.- Escrito de fecha 14 de marzo de 2003, suscrito por el Comisionado

Propietario del PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, con el que solicita cien copias certificadas del registro de la Plataforma Electoral 2003 de dicho partido.- Despachado con fecha 19 de marzo.

11.- Escrito de fecha 14 de marzo de 2003, suscrito por el Comisionado Propietario del PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, con el que solicita copia simple del Recurso de Apelación presentado por el Partido del Trabajo en contra del Acuerdo No. 31.- Despachado con fecha 14 de marzo.

12.- Escrito de fecha 15 de marzo de 2003, suscrito por el Comisionado Propietario del PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, con el que solicita copia simple del Acuerdo No. 31.- Despachado con fecha 15 de marzo.

13.- Escrito de fecha 16 de marzo de 2003, suscrito por los Comisionados Propietario y Suplente del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, con el que interponen Recurso de Apelación en contra del Acuerdo No. 28 Complementario del Acuerdo emitido en sesión de fecha 13 de abril de 2000, mediante el cual se aprobó el "Manual para la Elaboración de Informes de Ingresos y Egresos de los Partidos Políticos".- Despachado mediante acuerdo de fecha 17 de marzo.

14.- Escrito de fecha 19 de marzo de 2003, suscrito por el Comisionado Propietario del Partido Convergencia, con el que comparece como partido tercero interesado, dentro del Recurso de Apelación interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional en contra del Acuerdo No. 28.- Despachado mediante acuerdo de fecha 19 de marzo.

15.- Escrito de fecha 19 de marzo de 2003, suscrito por el Comisionado Propietario del PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, con el que formula diversas consultas en relación con los artículos 112 y 115 del Código Estatal Electoral.- Despachado con fecha 20 de marzo.

16.- Oficio de fecha 21 de marzo de 2003, suscrito por el Magistrado de la Segunda Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal Estatal Electoral, con el que solicita se le remita copia certificada de diversos acuerdos aprobados por el Pleno de este Consejo.- Despachado con fecha 21 de marzo.

17.- Escrito de fecha 22 de marzo de 2003, suscrito por el Comisionado Propietario ante este Consejo del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, con el que solicita copia certificada por duplicado de la constancia de registro que acredita su personalidad y la del Comisionado Suplente.- Despachado con fecha 22 de marzo.

18.- Escrito de fecha 18 de marzo de 2003, suscrito por el Comisionado Propietario del PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, con el que solicita la sustitución de comisionados de dicho partido ante el Consejo Municipal Electoral de Guaymas, Sonora.- Despachado mediante acuerdo de fecha 24 de marzo.

19.- Escrito de fecha 21 de marzo de 2003, suscrito por el Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Liberal Mexicano, con los que se designan comisionados propietario y suplente para integrar Consejos Distritales y Municipales Electorales.- Despachado mediante acuerdo de fecha 24 de marzo.

Es todo señora Presidenta.

**CONSEJERA PRESIDENTA.**- Gracias. pasamos al último punto: Clausura de la Sesión. Muchas Gracias.

**Lic. Olga Armida Grijalva Otero**  
Presidenta

**Lic. María Dolores Rocha Ontiveros**  
Consejera

**Mtro. Felipe Mora Arellano**  
Consejero

**Ing. Manuel Puebla Peralta**  
Consejero

**Dr. Miguel Ángel Vázquez Ruiz**  
Consejero

**Lic. Jesús Alfredo Dosamantes Terán**  
Secretario